



## OF. ORD. N° 212897

**ANT.:** 1) Oficio Ord. N° 29, de 15 enero 2021, de la Dirección General de Aguas.

2) Oficio Ord. N° 12600/05/7, de 18 de enero de 2021, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**MAT.:** Solicita remitir propuesta final de la metodología para la determinación de los límites de un estuario, en el marco del proceso de revisión del D.S. N° 90/2000.

**SANTIAGO, 04 AGO 2021**

**DE :** JAVIER NARANJO SOLANO  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, como es de su conocimiento, el Ministerio del Medio Ambiente ("MMA") se encuentra desarrollando el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales ("D.S. N° 90/2000").

En particular, a través de la Resolución Exenta N° 1475, de 2020, del MMA, se aprobó el anteproyecto de la revisión del D.S. N° 90/2000, el cual ha incluido una nueva tabla de emisión que establece los límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos que se realicen en ecosistemas de estuarios (nueva Tabla N° 6).

Lo anterior, genera la necesidad de determinar los límites de un estuario. Dicha delimitación, en conformidad al artículo 5, letra k), del anteproyecto en comento, debe ser realizada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ("DIRECTEMAR") o la Dirección General de Aguas ("DGA"), según se trate de estuarios de ríos navegables o no navegables, respectivamente, de acuerdo a las competencias de dichas instituciones.

Por lo tanto, se requiere una metodología acordada entre la DIRECTEMAR y la DGA que permita a las fuentes emisoras reguladas por el D.S. N° 90/2000, determinar si se encuentran o no descargando residuos líquidos en un estuario.

En este contexto, con la finalidad de avanzar en el diseño de la metodología para la determinación de los límites de estuarios, se formó en enero del presente año una mesa de trabajo constituida por la DGA, la DIRECTEMAR y el MMA. En efecto, mediante los Oficios del ANT.1) y ANT.2). se designaron a los representantes de cada institución para la mesa de trabajo. En las reuniones realizadas en el marco de dicha mesa, se avanzó hacia la definición final de la metodología y se relevaron los puntos más importantes de ésta.

En atención a lo antes expuesto, es decir, al trabajo realizado y al tiempo transcurrido desde la formación de la mesa de trabajo, es que solicitamos a usted envíe a esta Secretaría de Estado la propuesta final de la metodología para la delimitación de estuarios, validada por su institución.

Ello, considerando asimismo que el MMA estima la dictación del proyecto definitivo de la revisión del D.S. N° 90/2000 para fines del año en curso.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**JAVIER NARANJO SOLANO**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

KCV/PSV/BRS/FDCH/JJDR/ACA/CDC/cph

Distribución:

- Sr. Oscar Cristi Marfil, Director General de Aguas.
- Sr. Contraalmirante Carlos Huber Vio, Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

C.c.:

- Archivo Gabinete Subsecretario.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente de la Revisión de la Norma D. S. N° 90/2000.

SGD-7927/2021